

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Filología Inglesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/68, de 27 de junio y en la Orden de convocatoria de 18 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo),

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado, en turno libre, por la mencionada Orden ministerial para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Filología Inglesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, constituida por los siguientes señores:

**Admitidos:**

D. Rafael Fente Gómez.

**Excluidos:**

D. Francisco García Tortosa (informe de la Junta de Facultad).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Manuel Albaladejo García.

Sr. Subdirector general de Personal.

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho Romano» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Granada, Santiago y Valladolid (para San Sebastián).**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 8 de noviembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado, en turno libre, por la mencionada Orden ministerial, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho Romano» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Granada, Santiago y Valladolid (para San Sebastián), constituida por los siguientes señores:

**Admitidos**

Don Armando José Torrent Ruiz.  
Don Emilio Valiño del Río.  
Don Francisco Samper Polo.  
Don Alejandro Fernández Varreiro.  
Don Manuel Salvadores Poyán.  
Don Fermín Camacho Evangelista.

**Excluidos**

Don Antonio Ortega Carrillo de Albornoz (escrito de presentación de un Catedrático de Universidad e informe de la Junta de Facultad).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1972.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Personal.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**ORDEN de 15 de julio de 1972 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos del Ministerio de la Vivienda.**

Hmo. Sr.: Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha acordado convocar concurso-oposición libre para el ingreso en el Cuerpo de Arquitectos de este Departamento con arreglo a las normas siguientes:

### I. Normas generales

1. Mediante el citado concurso-oposición se cubrirá un número de plazas vacantes no inferior a doce.

2. El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden y se ajustará a lo señalado en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública (Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre de 1968), y en el vigente Reglamento del Cuerpo de Arquitectos, aprobado por Decreto 1557/1972, de 2 de junio, en cuanto no esté previsto en esta convocatoria.

### II. Requisitos

3. Para ser admitidos al concurso-oposición los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Haber cumplido veintinueve años.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, acreditándolo mediante certificado médico expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, ni por Tribunal de Honor, del servicio del Estado, de sus Organismos autónomos o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Observar buena conducta.
- Estar en posesión del título de Arquitecto superior, expedido por Centro competente del Estado español, o tener aprobados los estudios necesarios para su obtención y haber satisfecho los derechos para su expedición.
- Para los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo, bastando que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

### III. Solicitudes

4. Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición dirijirán la correspondiente solicitud al Subsecretario de la Vivienda, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones y los requisitos de la norma cuarta, se comprometen a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

Los que deseen acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en ella, lo harán constar expresamente en la solicitud, acompañando la correspondiente justificación.

Asimismo deberán expresar en dicha solicitud el idioma, inglés o francés, por el que optan para la realización del cuarto ejercicio.

5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de la Vivienda (plaza de San Juan de la Cruz, Madrid), o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. En caso de que la solicitud estuviera incompleta, y de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

7. Los derechos de examen serán de mil (1.000) pesetas. Los solicitantes deberán hacer constar imprescindiblemente en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo de éste, cuando el pago de los derechos se haga por giro postal, cuya imposición habrá de efectuarse a «Ministerio de la Vivienda, Habilitación General, Derechos de Examen». Cuando se haga el abono directamente en el Registro General del Ministerio de la Vivienda, se entregará este importe juntamente con la instancia, retirándose el recibo correspondiente.

8. Terminado el plazo de presentación de instancias la Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, haciendo constar, en su caso, el grupo en que se incluyan los aspirantes que se acojan a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947. En cuanto a los excluidos se hará constar el motivo de su inadmisión, y los que la consideren infundada dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de la expresada lista, para interponer ante la propia Subsecretaría la reclamación que estime oportuna, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Una vez examinadas las reclamaciones habidas se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, expresando las razones por las que han sido aceptadas o rechazadas aquéllas.

9. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular.

### IV. Tribunal

10. El Ministerio de la Vivienda designará el Tribunal calificador y los miembros suplentes por Orden ministerial, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Este Tribunal estará constituido de la siguiente forma: